



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

E 500227

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de julio de 1989, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio con el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones concretas de fomento de empleo. Segundo.- Aprobar la realización del citado Convenio, con una aportación económica por parte de la Diputación General de Aragón, de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000 ptas.), con cargo a sus presupuestos. Tercero.- Facultar a la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, para la realización de acciones concretas de fomento del empleo".

Y para que así conste y su remisión a la EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el n.º 3 en la Hoja 2 del Capítulo 1

Folio 1 el presente Gobierno

Zaragoza, a 6 de Julio de 1990

El Encargado del Registro,



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE EMPLEO Y LA
LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 Instituto Nacional de Empleo



DIPUTACION
 GENERAL
 DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el n.º 3 en la Hoja 2 Capítulo 8 Folio - el presente Convenio

Zaragoza, a 6 de marzo de 1990
 El Encargado del Registro,

[Firma]

P R E A M B U L O

El Instituto Nacional de Empleo, Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y Administraciones Públicas para la realización de obras o servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid, a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

R E U N I D O S

Excma. Sra. Dña. ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

El Ilmo Sr. D. PEDRO DE EUSEBIO RIVAS, Director General del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



[Firma]

[Firma]

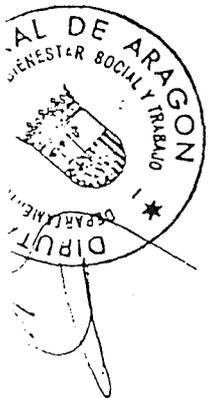


Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

E X P O N E N

- 1º Que, la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno, dirigida a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general. Para lograr esta finalidad es necesaria la coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el área de la política de empleo, estableciéndose los mecanismos adecuados para la formalización y seguimiento conjunto de las acciones concretas de fomento del empleo y Formación Profesional con el fin de obtener la mayor eficacia de las mismas.
- 2º Que, durante anteriores ejercicios, se firmaron Convenios INEM-Diputación General de Aragón al objeto de realizar obras y servicios de competencia exclusiva de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido muy positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo, como por el interés público de las obras y servicios realizados.
- 3º Que, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1.985 (B.O.E. de 27-2-85) y la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de Marzo de 1989 (BOE 31-3-89) fijan las bases generales para el establecimiento de Convenios de Colaboración del Instituto Nacional de Empleo con Organos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos Administrativos y Organismos Autónomos Comerciales, Industriales y Financieros, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. Y que a tenor de la Base Segunda de la citada Orden en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:





Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo

QUINTA.-

Las memorias conteniendo los datos indicados en la Base Quinta de la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985 deberán ser presentadas en el INEM antes del 31 de Julio de 1.989.

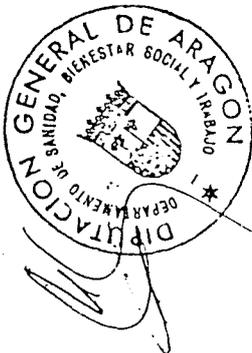
SEXTA.-

Las contrataciones de los trabajadores desempleados se ajustarán a alguna de las diversas modalidades que se indican en la Base Séptima, Apartado 3, de la Orden Ministerial citada, siendo recomendables para las que se formalicen al amparo del presente Convenio las modalidades de contratación en prácticas, para la formación y a tiempo parcial.

Igualmente podrá utilizarse la adscripción de trabajadores perceptores de prestaciones, o de subsidio por desempleo, para trabajos de colaboración social.

Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo.

En el caso de los trabajadores adscritos a trabajos de colaboración social, si el salario fijado por el Convenio fuese superior a la base reguladora que sirvió para el cálculo de la prestación por desempleo o subsidio, éstos percibirán la diferencia entre la citada prestación o subsidio y el salario de Convenio.



Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo

Si esta Comunidad Autónoma suscribe un Convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la coordinación de la política de empleo, la Comisión Mixta del Convenio INEM-DIPUTACION GENERAL DE ARAGON será la misma que la Comisión Mixta establecida en el Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, constituyéndose por su parte los grupos de trabajo necesarios para el seguimiento y control del Convenio INEM-DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

DECIMA.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Octava de la Orden Ministerial de 21-2-85 y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de Marzo de 1989 (BOE de 31-3-89), la Diputación General de Aragón deberá informar del estado de las obras y servicios al Instituto Nacional de Empleo, a través de sus Direcciones Provinciales, enviando las memorias de iniciación, en el plazo máximo de 10 días, una vez empezadas las obras o servicios y las memorias de finalización en el plazo máximo de un mes, una vez terminadas éstas.

UNDECIMA.-

El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 1.989.

DUODECIMA.-

En todo lo no especificado en el presente Convenio el INEM y la Diputación General de Aragón se atenderán a lo establecido en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985 (B.O.E. 27-2-85) y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de Marzo de 1989 (BOE 31-3-89).



[Firma manuscrita]



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo

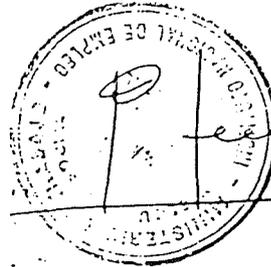
Y estando de acuerdo ambas partes con el contenido del presente documento, y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
DE LA DIPUTACION GENERAL DE
DE ARAGON

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
EMPLEO.



Fdo. Ana María Cortes Navarro.



Fdo. Pedro de Eusebio Rivas